



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE AGOSTO DE 2008	Suplemento 6883 G
-----------	-----------------------	----------------------	-------------------

No. 23921

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 509/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE GUADALUPE OCAÑA CENTENO Y FRANCISCO HERRERA LEON, CON FECHAS ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO Y CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICEN:---

En once de noviembre del año dos mil cuatro, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, recibido el nueve del mismo mes y año, adjunto UN PODER CERTIFICADO número 123,287, UN ESTADO DE CUENTA ORIGINAL, DOS ESCRITURAS ORIGINALES NUMEROS 4,879, 2,957 Y DOS TRASLADOS.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A., personalidad que se le reconoce en términos de la copia

certificada de la escritura pública número 123,287, pasada ante la fe del Licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, Notario Público Número 210 de México, Distrito Federal, y como lo solicita hágase devolución de la escritura antes descrita, dejando copia certificada por la Secretaría en autos y firma que otorgue de recibido, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Pagés Liervo número 105 altos 2 esquina Cedros del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados MARIELA FABIOLA FUENTES CAMPOS, NAHIN DE LA HOZ AGUIRRE, JOSE LUIS ALARCÓN DEMENEGUI, JOSE RAFAEL HERNÁNDEZ RAMOS, BEATRIZ RODRÍGUEZ LÓPEZ, CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LOPEZ Y JORGE ANTONIO HERRERA JIMENEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, promoviendo Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de los Ciudadanos GUADALUPE OCAÑA CENTENO Y FRANCISCO HERRERA LEON, quien tiene su domicilio en el edificio Gardenia departamento C1, ubicado en la calle Balancán del residencial Blancas Mariposas de esta Ciudad, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d), e), g), h), i), j), del ----

escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.---

SEGUNDO.- El Juicio se tramitará conforme a las disposiciones procesales contenidas en el Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de 1996 y conforme al primero transitorio de dicho decreto, por lo que con fundamento en los artículos 1391 fracción IV,

1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, 68 y 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, en consecuencia, SE ACUERDA:- Se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase al demandado para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrir las poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados, a partir del día siguiente del emplazamiento ocurran ante este Juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuvieran alguna excepción que hacer valer, asimismo requiérasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por Lista fijada en los Estrados del Juzgado. Guárdese en la Caja de Seguridad de este Juzgado el Documento base de la acción dejando copia simple en autos. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse Copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, a donde se remitan con atento oficio.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Se formó el expediente bajo el número 509/2004, se dio aviso a la H. Superioridad. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 11/Noviembre/2004.---

EN 12/11/04 SE TURNO A LA ACTUARIA JUDICIAL.

En catorce de junio del año dos mil siete, esta secretaría da cuenta al ciudadano Juez con el escrito recibido el día trece del presente mes y año.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que se provee, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados GUADALUPE OCAÑA CENTENO Y

FRANCISCO HERRERA LEON, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a la reforma y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, por lo que se ordena emplazar por edictos a la demandada antes citado, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a las partes demandadas ciudadanos GUADALUPE OCAÑA CENTENO Y FRANCISCO HERRERA LEON, que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES, para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha once de noviembre del año dos mil cuatro.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

EXP. NUM. 509/2004.

Seguidamente se publicó en la lista del 14/Junio/2007.---

En 15/Junio/2007 SE TURNO AL ACTUARIO JUDICIAL.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE A LOS VIENTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. 23922

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente 21/2005**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, sociedad anónima Institución de banca múltiple grupo financiero SCOTIABANK INVERLAT, en contra de Carlos Manuel Carranza Torres, el veintiséis de abril del dos mil siete y nueve de julio del dos mil ocho se dictó dos acuerdos que copiados a la letra dicen:---

RAZÓN: En veintiséis de abril del año dos mil siete, ésta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, recibido en veinticuatro de abril de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ dictaminó el valor del vehículo, por la cantidad de \$103,000.00 (CIENTO TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, determinó como valor comercial del vehículo la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N), y en virtud, que este último es el que más le favorece a la parte demandada, en consecuencia se toma como base

para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 469 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio reformado, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien mueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:---

1.- VEHÍCULO AUTOMOTOR CHRYSLER TOWN & COUNTRY LIMITED, 29X, ASIENTOS DE LUJO CON PIEL, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, MOTOR 3.8L V6 MPI, MODELO 2003, NUMERO DE MOTOR H. EN U.S.A. NUMERO DE SERIE 3R185434, NUMERO DE VIN 2C8GP64L93R185434, COLOR AZUL BUTANO, CON NUMERO DE PLACAS WLE-3011 DEL ESTADO DE TABASCO, a nombre de CARRANZA TORRES CARLOS MANUEL, al cual se le asignó un valor comercial de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial de la federación y en la tabla de avisos o puerta del tribunal en el término antes señalado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base

para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 26/Abril/2007.---

EN _____ SE TURNO EL EXPEDIENTE AL ACTUARIO JUDICIAL.

EXP. 021/2005.

RAZÓN SECRETARIAL. En nueve de julio del dos mil ocho, el Secretario Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de tres de julio de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:---

Primero. - Téngase por presentado al licenciado Marco Antonio Concepción Montiel, apoderado de la parte actora en el juicio, con su escrito de cuenta, con el que hace diversas manifestaciones, y en atención a las mismas, esta autoridad tiene a bien en reconsiderar lo solicitado por el ocurso en su escrito de quince de mayo del año en curso, y recibido por este juzgado en

el mismo día, mes y año referido, por lo que en ese orden de idas esta autoridad tiene a bien en señalar las diez horas del cuatro de septiembre del dos mil ocho, para los efectos de que se lleve a cabo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos ordenados mediante proveído de veintiséis de abril del dos mil siete; debiendo anexar el auto antes citado, el presente proveído al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante el ciudadano licenciado Alvaro Sánchez Gómez, secretario judicial de acuerdos, quien autoriza, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 09 de julio del 2008.

En _____ se turnó el expediente al actuario.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese de dos veces de cinco en cinco días, se expide el presente edicto a los doce días del mes de Agosto del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

2-3



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.